

## **NUEVA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

### **a) Antecedentes**

El pasado 29 de marzo de 2021 la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó aprobar el contenido de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, consulta que fue publicada el 29 de marzo de 2021, estando prevista su finalización el 29 de abril de 2021.

Dicha modificación tenía por objeto:

Primero. Que se refleje la nueva denominación de los contenedores de envases y materiales.

Segundo. Que se reflejen las especialidades derivadas de la recogida neumática implantada y en concreto que se contemple la forma de acceso a los contenedores y/o buzones dotados de cerradura, por necesidades del sistema, con independencia de la fracción.

Tercero. El uso con carácter generalizado de las tarjetas y/o dispositivos equivalentes para la apertura de buzones y/o contenedores conllevará que se produzcan distintas vicisitudes (pérdidas, altas, modificaciones, cancelación, etc.) para cuya resolución es necesaria la implantación de procedimientos de actuación concretos y ágiles, así como para integrar las funcionalidades de los dispositivos de apertura en otros soportes.

Cuarto: Reflejar en la Ordenanza la recogida de residuos orgánicos puerta a puerta en el casco antiguo de Pamplona.

Quinto: Reflejar la superación de la realidad derivada de la existencia de barrios en los que no había quinto contenedor.

Sexto: Contemplar la existencia de los puntos limpios rurales.

Séptimo: Fijar las obligaciones que necesariamente se deben cumplir en materia de residuos cuando se organicen y celebren eventos públicos.

Octavo: Realizar las correcciones y aclaraciones de menor calado que como consecuencia de estas modificaciones resulten necesarias.

Posteriormente, se ha apreciado la necesidad de modificar la misma Ordenanza en lo relativo a la actualización de determinadas referencias normativas, la inclusión en el régimen sancionador de la regulación relativa a los sujetos responsables y la tipificación de las infracciones que derivan de la implantación y regulación del uso de dispositivos para la apertura de contenedores por lo que se procede a efectuar una nueva consulta pública con dicho objeto a la par que se somete de nuevo a consulta pública la primera con el fin de que ambas consultas públicas se tramiten de forma paralela desembocando, una vez finalizadas, en un mismo procedimiento de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

#### **b) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El objetivo de la presente iniciativa es adaptar la Ordenanza de Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al marco normativo vigente.

Las cuestiones que se pretende resolver mediante esta modificación son: la falta de actualización de algunas referencias normativas, la ausencia de mención de la regulación relativa a los sujetos responsables contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015), y la falta de tipificación de las infracciones que derivan de la implantación y regulación del uso de dispositivos para la apertura de contenedores.

#### **c) Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La necesidad y oportunidad de la modificación deriva de la conveniencia de que la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sea coherente con el marco normativo vigente, y en particular con las normas de gestión contenidas en la propia Ordenanza, relativas a los dispositivos de apertura de contenedores.

Se propone por ello modificar los artículos de la Ordenanza que fueran necesarios al objeto de que las referencias normativas que efectúa la Ordenanza sean correctas, así como de la incorporación de la regulación relativa a los sujetos responsables, conforme a la Ley 40/2015, y de la incorporación de infracciones y sanciones derivadas de la implantación y regulación en el artículo 16 y Anexo IV de la Ordenanza de los dispositivos de apertura de contenedores.

Por último, se realizarán las correcciones y aclaraciones de menor calado que como consecuencia de estas modificaciones resulten necesarias.

#### **d) Objetivos de la norma**

1.- Adecuar la Ordenanza y en concreto la regulación del régimen sancionador de la gestión de los residuos a la normativa y jurisprudencia vigentes, especialmente a la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su fiscalidad, al Plan de residuos de Navarra 2017/2027 y a la Ley 40/2015.

2.- Recoger un régimen sancionador lo más completo posible que incluya las infracciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos inherentes a la implantación de los dispositivos de apertura de contenedores.

#### **e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se plantean.

#### **Destinatarios de la consulta pública:**

- Toda la ciudadanía de la Comarca de Pamplona
- Asociaciones de hostelería (Asociación Hostelera Navarra y ANAPEH)
- Asociaciones de comerciantes (Casco Viejo, Ensanche, etc.)
- Asociaciones de consumidores
- Promotoras/constructoras de viviendas